



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 163 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 MAY 2023

VISTOS: El Informe N° 178-2023/GRP-402000-402100 de fecha de 17 de mayo de 2023, el proveído de gerencia, inserto en el Informe N° 128-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de mayo de 2023, Informe N° 501-2023/GRP-402420 de fecha 09 de mayo de 2023, Acta de Levantamiento de Suspensión de fecha 04 de mayo de 2023, Carta N° 24-2023-GSRMH-CA de fecha 27 de abril de 2023, Informe N° 15-2023-JLRV-JS de fecha 27 de abril de 2023, Carta N° 018-2023/CI1 de fecha 27 de abril de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 115-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución N° 115-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 24 de abril de 2023, se resuelve en su Artículo Primero. – “APROBAR la PRORROGA DE LA SUSPENSION DE PLAZO DE LA EJECUCION DE OBRA: “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo, EMP. PI.717 (Maray) PI.717, Tramo EMP.PI.706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego – Dist. Pacaipampa – Frías” por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril del 2023, para lo cual las partes se reunirán para acordar las condiciones del reinicio de la misma, pudiendo levantarse la suspensión antes de la fecha de vencimiento (30 de abril de 2023), en caso de existir las condiciones favorables para continuar con la ejecución de los trabajos, debiendo previamente el Residente y el Inspector apersonarse a la zona para evaluar si las condiciones climatológicas son favorables para el reinicio de la obra. Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución”;

Que, con **Carta N° 018-2023/CI1** de fecha 27 de abril de 2023, el Ing. Mirko Yosip Carrión Nevado – Representante Común del Consorcio Ingenieros I alcanza al Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos – Jefe de Supervisión del Consorcio Andino, el informe Sustentatorio para la Solicitud de Prorroga N° 02 de Suspensión de Plazo de ejecución de obra, por las constantes precipitaciones pluviales que se siguen presentando a la fecha y que impiden el reinicio de las labores de campo;

Que, mediante **Informe N° 15-2023-JLRV-JS** de fecha 27 de abril de 2023, el Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos – Jefe de Supervisión concluye lo siguiente: “Respecto al análisis previo se recomienda a la entidad Ampliar la suspensión del plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo, considerando que esta suspensión se puede levantar antes en caso de haber condiciones favorables para continuar con la ejecución de los trabajos”;

Que, con **Carta N° 24-2023-GSRMH-CA** de fecha 27 de abril de 2023, el Ing. Genaro Morales Rivas – Representante Común del Consorcio Andino remite al Ing. Walter Huancas Chinchay – Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba el informe del jefe de supervisión – Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos, quien después de la revisión respectiva recomienda ampliar la suspensión del plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo;

Que, mediante **Acta de Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra** de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por Arq. Carlos Alberto Chacón López en calidad de Gerente Sub Regional de Infraestructura y el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde en calidad de Sub Director de la División de Obras; por parte de la Consultoría de la Supervisión Consorcio Andino: el Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos en calidad de Jefe de Supervisión, y Ing. Genaro Morales Rivas en calidad de Representante Común ; y por parte del Contratista Consorcio Ingenieros I: el Ing. Mirko Yosip Carrión Nevado en calidad de Representante Común, y el Ing. Jorge Ernesto Chinchayan Alva en calidad de Residente de Obra, arribaron a los siguientes acuerdos: “1.1 LA GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA, CONTRATISTA (CONSORCIO INGENIEROS 1), y la Supervisión (CONSORCIO ANDINO), a través de sus representantes legal, acuerdan entre las partes LEVANTAR LA SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI - 706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI - 717 (MARAY) PI - 717, TRAMO EMP. PI - 706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO -DIST. PACAIPAMPA



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 163 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

18 MAY 2023

FRIAS", después de la visita realizada a obra el día de hoy 04 de mayo de 2023 y habiendo verificado las condiciones climatológicas In situ, se ha pactado levantar la suspensión de plazo de ejecución de obra a partir del día lunes 22 de Mayo de 2023, por lo tanto los informes de los apartados 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 de contratista y supervisión donde solicitan la prórroga de suspensión de plazo del 01 al 31 de mayo de 2023, quedan superados siendo el periodo de prórroga de suspensión de plazo de ejecución de obra desde el 01 de mayo al 21 de mayo de 2023;

1.2 El Contratista realizara la limpieza de los derrumbes y relleno de zonas de plataforma erosionadas para la recuperación de la transitabilidad DEL CAMINO VECINAL PI - 706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI - 717 (MARAY) PI - 717, TRAMO EMP. PI - 706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO, que origino las lluvias de alta intensidad en la zona de la obra;

1.3 También se deja constancia a la renuncia de las partes a cualquier acción pendiente a cuantificar y / o cobrar gastos generales u otros montos dinerarios derivados de las suspensiones de plazo aprobadas. Así mismo dado el periodo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, ha conllevado a la modificación de las fechas de ejecución de la obra, corresponde al contratista actualizar la programación PERT - CPM Y calendario de avance valorizado";

Que, con **Informe N° 501-2023/GRP-402420** de fecha 09 de mayo de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, recomendando lo siguiente: "Teniendo en consideración lo expuesto en el punto 2.3 del análisis, se recomienda que la prórroga de la suspensión de plazo de ejecución de la obra será del 01 de mayo 2023 hasta el 21 de mayo 2023 y la fecha de levantamiento de suspensión de plazo será a partir del 22 de mayo 2023 (...);

Que, mediante **Informe N° 128-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 10 de mayo de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón López – Director Sub Regional de Infraestructura pone de conocimiento al Gerente Sub Regional la siguiente recomendación: "En tal sentido, en base a lo informado por la consultoría encargada de la supervisión CONSORCIO ANDINO; y la recomendación de la División de Obras; esta dirección de Infraestructura RECOMIENDA : aprobar mediante acto resolutivo la ampliación de la SUSPENSIÓN DE PLAZO de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI - 717 (MARAY) PI.717, TRAMO EMP. PI.706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO, DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS", quedando establecido que el plazo de suspensión de plazo de ejecución de obra se efectuó desde el día 08 de marzo y culmina el día 21 de mayo del 2023";

Que, mediante proveído inserto en el **Informe N° 128-2023/GRP-GSRMH-402400**, de fecha 10 de mayo de 2023, Gerente Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal disponiendo tomar acción y trámite respectivo;

Que, mediante proveído inserto en el **Informe N° 128-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 15 de mayo de 2023, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal le requiere al Director Sub Regional de Infraestructura indicar el plazo de prórroga, puesto que el último plazo aprobado culminaba el 30 de abril de 2023; es así que, con fecha 15 de mayo de 2023 informan que el plazo de prórroga a aprobar es del 01 al 21 de mayo;

Que, mediante **Informe N° 178-2023/GRP-402000-402100** de fecha 17 de mayo de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, manifiesta que estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Entidad y tras el análisis correspondiente, concluye por la Aprobación de Prorroga N° 02 de Suspensión de Plazo de la Ejecución de Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 163 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 MAY 2023

Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo, EMP. PI.717 (Maray) PI.717, Tramo EMP.PI.706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego – Distrito de Pacaipampa – Frías – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura”, por el período del 01 de mayo del 2023 al 21 de mayo del año en curso, teniendo como fecha de reinicio de ejecución de obra el día 22 de mayo de 2023;

Que, al respecto, el artículo 74° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM en sus numerales 1 y 2, establece: “74.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 74.2 Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que acordó la suspensión”;

Asimismo, el artículo 74 del citado cuerpo normativo, en la numeral 5 señala: “Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso de suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento del arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en esta numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios”;

Que, de los antecedentes se advierte la **Resolución N° 115-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 24 de abril de 2023, que resuelve en su Artículo Primero. – “APROBAR la PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo, EMP. PI.717 (Maray) PI.717, Tramo EMP.PI.706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego – Dist. Pacaipampa – Frías” por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril del 2023”, por cuanto al término del plazo otorgado, se suscribió el **Acta de Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra** de fecha 04 de mayo de 2023, señalando que las causales que originaron la suspensión, a la fecha se mantienen, por lo cual resulta necesario que esta entidad formalice a través de acto administrativo la Prórroga de Ampliación N° 2;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de, El Informe N° 178-2023/GRP-402000-402100 de fecha de 17 de mayo de 2023, el proveído de gerencia, inserto en el Informe N° 128-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de mayo de 2023, Informe N° 501-2023/GRP-402420 de fecha 09 de mayo de 2023, Acta de Levantamiento de Suspensión de fecha 04 de mayo de 2023, Carta N° 24-2023-GSRMH-CA de fecha 27 de abril de 2023, Informe N° 15-2023-JLRV-JS de fecha 27 de abril de 2023, Carta N° 018-2023/CI1 de fecha 27 de abril de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 115-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de abril de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 15-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

18 MAY 2023

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM N° 082-2019-EF, que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la PRORROGA N° 02 DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO de la Ejecución de Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI - 706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, el Portachuelo EMP. PI - 717 (Maray) PI - 717, tramo EMP. PI - 706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego - Distrito de Pacaipampa - Frías - Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura", por el período del 01 de mayo del 2023 al 21 de mayo del año en curso, teniendo como fecha de reinicio de ejecución de obra el día 22 de mayo de 2023. Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO INGENIEROS I** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz F Lote 16 Urb. Los Geranios- Provincia de Piura - Departamento de Piura y en su domicilio electrónico yermhi.operacionestecnicas@gmail.com y al **CONSORCIO ANDINO** (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en Calle Holanda Mz D 3 Lote 31 A.H. Túpac Amaru I Etapa-Distrito Veintiséis de Octubre y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP. 107254
GERENTE SUB REGIONAL